



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURO SOCIAL

MS

IESS-JC-PMD-JS-2017-31386485

Señores
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Mediante auto de archivo emitido el **28 de Agosto del 2017**; a las **09H05.-** que se adjunta, se ha ordenado oficiar a Ud., dentro del Juicio Coactivo No. **31386485-2015-PMD**, seguido contra **SATELICSA S.A.** con Registro Único de Contribuyentes No. **0992427353001** y solidariamente contra su representante legal el Señor **APOLO TERAN MODESTO GERARDO**, con cedula de ciudadanía No. **0907522718**, con el fin de que se levante la prohibición de transferir, participaciones o acciones a los socios o accionistas de los acreedores personales.

La información deberá ser remitida a la calle Víctor Manuel Rendón No. 301 y Gral. Córdova, Piso 02, Oficina 02.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atte.


Abg. Paola Mora De La Calle
Secretaria de Coactiva del IESS

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

19 SEP 2017
RECIBIDO

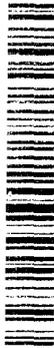
Hora: 15:20


C.A.S. - GYE

**Renovar para actuar,
actuar para servir**

Al contestar esta notificación le agradeceré hacerlo ala Abg. Paola Mora De La Calle, en la calle Víctor Manuel Rendón No. 301 y Gral. Córdova, Piso 02, Oficina 02. Telf. 04-6033233. Correo Electrónico pao.mora01@gmail.com.

Nº TRAMITE: 84472-0041-17
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción
14/09/17 17.2





Juicio Coactivo No. 31386485-2015-PMD

Título de Crédito No. 31386485

Coactivado: SATELICSA S.A.

RUC. 0992427353001

Representante legal: APOLO TERAN MODESTO GERARDO

C.I. : 0907522718

Guayaquil, 28 de Agosto del 2017; a las 09H05.- Avoco conocimiento en virtud de la acción de personal No. SDNGTH-2017-06742, de fecha 27 de junio del 2017, dictado por Lcdo. Rodrigo Mendoza Álvaro, en su calidad de Subdirector Nacional de Gestión de Talento Humano, en la cual me designa Director Provincial del IESS del Guayas y a la vez Juez Especial de Coactiva Encargado; donde ratifico a la Abg. Paola Mora de la Calle, para que continúe actuando como secretaria en el presente proceso, agréguese a los autos el Acta de Embargo con fecha de 21 de Agosto del 2017 a las 11h20; la Liquidación del Título de Crédito No. 31386485, mediante comprobante de pago No. 422888, en fecha de 25 de agosto del 2017; donde se certifica que SATELICSA S.A. con Registro Único de Contribuyentes No. 0992427353001 y solidariamente contra su representante legal el Señor APOLO TERAN MODESTO GERARDO, con cedula de ciudadanía No. 0907522718, cancelo la cantidad de USD. 5.260,88 (CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 88/100); por concepto de Pago del Título de Crédito No. 31386485.- En lo principal, Toda vez que se han cancelado las obligaciones patronales, materia del presente juicio coactivo; tal y como consta de autos.- Se ordena el levantamiento de todas las medidas cautelares impuestas en el presente juicio coactivo; ofíciase sobre el particular a las entidades notificadas, a fin de que se anulen sus efectos, ésto es a las siguientes instituciones: Comisión de Tránsito del Ecuador, a fin de que procedan con el levantamiento a la prohibición de enajenar del vehículo de propiedad del coactivado; SATELICSA S.A. con Registro Único de Contribuyentes No. 0992427353001 y solidariamente contra su representante legal el Señor APOLO TERAN MODESTO GERARDO, con cedula de ciudadanía No. 0907522718, en las instituciones bancarias o financieras del país, hasta por el monto de USD. 3.824,65 (TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 65/100), tal y como se lo ordenó en el auto de pago inicial de fecha 27 de Febrero del 2015; a las 09h50.- Por lo cual se ordena oficiar a la Superintendencia de Bancos del Ecuador, y a la Superintendencia de Compañías y Valores, y a la Comisión de Transito del Ecuador, para que proceda a notificar en el sentido indicado a las diversas instituciones bancarias y financieras del país. No se oficia a las demás instituciones que constan en el referido auto de pago, por no haberse comunicado las medidas dictadas. Páguense los honorarios correspondientes al Actuario interviniente. Cumplido lo ordenado, archívese el presente juicio coactivo.- NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.- *PA*

Dr. Gallardo León Jefferson Franklin
Dr. Gallardo León Jefferson Franklin
JUEZ DE COACTIVA DEL IESS (E)

Paola Mora De La Calle
Ab. Paola Mora De La Calle
SECRETARIA-PATROCINADORA

*Renovar para actuar,
servir para servir*

Al contestar esta notificación le agradeceré hacerlo ala Abg. Paola Mora De La Calle, en la calle Víctor Manuel Rendón No. 301 y Gral. Córdova, Piso 02, Oficina 02. Telf. 04-6033233. Correo Electrónico pao.mora01@gmail.com.